

ADM 2134/16

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2017

ACUERDO N° 651.- En la Provincia de San Luis, a VEINTE días del mes de OCTUBRE de DOS MIL DIECISIETE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. LILIA ANA NOVILLO, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Visto el Título VIII de la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, y la conveniencia del uso de tarjeta de crédito para las contrataciones y pagos vinculados a la adquisición de pasajes aéreos y terrestres, lo que agilizará dichas operaciones y disminuirá de forma considerable los costos en que se incurren mediante el procedimiento de contratación tradicional, al evitar el cargo de comisiones de intermediarios y permitir la negociación directa con los operadores de los servicios de transporte, es pertinente disponer su utilización definiendo los titulares y el procedimiento respectivo. Por ello;

ACORDARON: I) AUTORIZAR a la Dirección Contable a gestionar ante el Banco Supervielle S.A., la emisión de tarjeta de crédito corporativa, con una calificación de pesos cien mil (\$100.000) mensuales, para la adquisición de pasajes aéreos y terrestres, a nombre del Superior Tribunal de Justicia de San Luis.-

II) DISPONER que será titular adicional en los términos del inciso b) del Art. 113° de la Ley VIII-0256-2004, quién ejerza la Presidencia del Superior Tribunal de Justicia para las contrataciones correspondientes a la Unidad Ejecutora "Superior Tribunal de Justicia".-

III) ESTABLECER que el titular adicional de la Tarjeta de Crédito deberá remitir a la Dirección Contable el resumen de gastos y la documentación respaldatoria debidamente intervenida, prestando conformidad a las prestaciones contratadas y a la liquidación efectuada por la entidad emisora, antes de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de su vencimiento.-

IV) DETERMINAR que el monto total de la liquidación conformada será cancelado contra la cuenta corriente N° 409002-001 del Superior Tribunal de Justicia.-

V) DISPONER que por Dirección Contable se arbitren las medidas pertinentes para hacer operativo lo dispuesto en el presente Acuerdo, debiendo en su caso proyectar y proponer las reglamentaciones que fueren necesarias.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-

DC